

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alborache

2026/08688 Anuncio del Ayuntamiento de Alborache sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas individualizadas para deportistas del municipio para el ejercicio 2026. Identificador BDNS: 916932.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/916932>.

Primero.- Beneficiarios.

Para solicitar estas becas académico-deportivas las personas físicas que puedan obtener la condición de beneficiaria por no concurrir ninguna de las circunstancias que lo impide, las cuales se detallan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser menor de 30 años.
- Ser residentes y empadronados en Alborache.
- Estar en posesión de licencia federativa en vigor de la modalidad deportiva correspondiente.
- Haber obtenido tres podios durante la temporada 2024-2025 en competiciones oficiales.

Solo se concederá una beca por solicitante en el caso de que practicase más un deporte.

Segundo.- Objeto.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tendrán como objeto colaborar económicamente con deportistas federados y empadronados en el municipio de Alborache para reforzar sus programas de entrenamiento y competición.

Tercero.- Bases reguladoras.

<https://cloud.aytoalborache.es/index.php/s/epKngwL3tTAft1F>.

Cuarto.- Cuantía.

El importe de las ayudas será de 200 euros máximo por alumno/a y se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48005. No obstante si por el



número de solicitudes con derecho a las ayudas superase el importe máximo fijado en la convocatoria anual, se procederá al prorrateo entre todos los beneficiarios.

Quinto.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane. Dicho requerimiento se hará mediante notificación individualizada, para que las personas interesadas subsanen la falta de documentación con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición.

Alborache, 2 de julio de 2026.—El alcalde-presidente, Jesús Higón Pérez.

